HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar

SENADO ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: COMPULSA ABREVIADA T.S.	**Nº 1**	**EJERCICIO:** 2021
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0001814/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET SIMETRICO FULL DEDICADA DE 50 MB.-**

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-
PLAZO DE PRESTACIÓN: 12 (doce) meses desde el acta de inicio.
CONDICIONES DE PAGO: mensual dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura con su correspondiente certificado y el acta de recepción correspondiente.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por escrito: Sector: Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1710, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A. **Por correo electrónico:** senadocompra.proveedores@senado.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: 8 de Enero de 2021

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1710, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A. Teléfonos: 2822-3250/3258/3252	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 12 de Enero de 2021 a las 12:30 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 12 de Enero de 2021 – 12:30 hs.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1- Vista / Descarga de Pliegos y Novedades

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 2- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego (Anexos III), o utilizando un formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Se deberá cotizar la totalidad de los ítems sobre la base de una adjudicación por el renglón único a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente.

Artículo 3- Requisitos de los oferentes/ Documentación a presentar:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente.
- **Antecedentes societarios.(**fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera en copia certificada) según anexo ll DP 368/16
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.
- **Antecedentes de obras/trabajos similares.**

Artículo 4- Firma y afianzamiento del contrato: dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles (Art 82 DP 368/16).

Artículo 5- Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe total de la adjudicación.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo.

Artículo 6 – Seguros / Responsabilidad A.R.T.: Toda vez que personal de la empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia,

o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, debiendo proveer un seguro de responsabilidad civil.

Artículo 7- Visita a las Instalaciones: Se considera que en su visita previa a las instalaciones el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra las mismas, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Oferente recibirá un certificado que acredite su visita a las instalaciones, dicho certificado deberá adjuntarse al sobre que se presente en su oferta.

Artículo 8– Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: La demora en el inicio de la obra o en el plazo de ejecución sin causa justificada será causal de la aplicación de una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso.

Artículo 9 – Forma de Pago: El pago de las facturas correspondientes al saldo será dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura, con su correspondiente certificado y el acta de recepción correspondiente.

ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del presente llamado.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46° del DP- 368/16 **(www.senado.gov.ar).**

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4°: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1.Decreto Nº 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.

2.Pliego único de bases y condiciones generales y particulares para el H. Senado de la Nación y las especificaciones técnicas particulares.

3.Oferta.

4.Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado.-

- Ser redactadas en idioma nacional.

- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.

- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único,** el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1.Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.

2.Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.

3.Certificado de visita a las instalaciones.

4.El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Particulares.

5.El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.

6.El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7.Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8.Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.

9.Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero

- Si faltare la firma del oferente o su representante legal

- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.

- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.

-Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.

- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.

- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.

-Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)

- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)

SUBSANABLES:

-Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.

- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

El organismo intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en cualquiera de los casos.

ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Organismo efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendara la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES:

El Dictamen o Recomendación realizada por el Organismo se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar.) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13º: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16º: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación) o a lo que disponga el Pliego de Bases y Condiciones Particular.

ARTÍCULO 17º: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18º: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19º: FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º-Of. 207, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

ANEXO II
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Especificaciones técnicas

Se requiere un enlace de internet dedicado de fibra óptica con las siguientes características:

- Conexión de enlace de fibra óptica directa con acometida a rack en oficina de Senado Tv con provisión de convertidor de medios a interfaz ethernet hasta la central del proveedor o hasta un backbone de internet.
- Enlace de datos TCP/IP de Nivel 3
- Switch 24 bocas las cuales deben estar habilitadas
- Velocidad simétrica de transferencia: 50 Mbps
- Tasa de contención: 1:1
- Latencia en enlaces nacionales: < 5 ms
- Pérdida de paquetes: < 2%
- Monitoreo de incidencias 24 hs por 365 días
- Tiempo promedio para restauración del servicio, frente a eventuales caídas una vez informada la falla: 2 hs
- Soporte técnico permanente
- Reporte de incidencias: Se deberá proveer un informe técnico en caso de interrupción de servicio.
- Cualquier situación de mantenimiento deberá informarse con antelación no menor a 72 hs.

Se requiere un **acuerdo de nivel de servicio** (SLA) tal que cumpla con una disponibilidad de servicio mayor o igual a 99,4 % por mes.

ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACION GLOBAL

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____Localidad _____-, N° de Teléfono _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza el siguiente precio:

RENGLON	CANTIDAD meses	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	12	SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET SIMETRICO FULL DEDICADA DE 50 MB.		$
		TOTAL EN LETRAS: SON PESOS		

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACIÓN: 12 (doce) meses desde el acta de inicio.

CONDICIONES DE PAGO: mensual dentro de los 30 (treinta) días de presentada la facturación factura con su correspondiente certificado y el acta de recepción correspondiente.

FIRMA DEL OFERENTE

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
www.senado.gov.ar

SENADO ARGENTINA

DECRETO 368/16 – PUCLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 33.419 1ra. SECCIÓN DEL 15/07/2016 **COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN**

LICITACIÓN / CONTRATACIÓN N°:

FECHA DE APERTURA: **NRO. DE PROVEEDOR:** **CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBURARIA (C.U.I.T.):**

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO:

2.- DOMICILIOS:

ESPECIAL: **N°:** **Piso:** **Dpto.:** **Teléfono:** **Local:** **C.P.:** **Provincia:**

REAL: **N°:** **Piso:** **Dpto.:** **Teléfono:** **Local:** **C.P.:** **Provincia:**

MAIL:

3.- ACTIVIDAD: **INDUSTRIA** **COM. MAYORISTA** **MINORISTA** **IMPORTADOR** **REPRESENTANTE DE** **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDEN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio		Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDEN	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- **A-** No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- **B-** No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley Nº 22.140.
- **C-** No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhibidos (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- **D-** No se hallan condenados en causa criminal.
- **E-** No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaró que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación /contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE